

RES. H. N° 1102-26-

SALTA, 06 AGO. 2026

Expte. N°4330/11

VISTO:

La Nota N°0258/26 mediante la cual la Prof. Lorena Camponovo Castellanos solicita la continuidad de la excepción al Régimen de Incompatibilidad en el cargo regular de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, en la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura" de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Res. H. 0142/25 se autorizó a la Prof. Camponovo Castellanos, en su cargo Promocionado de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, en la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura" a desempeñar tareas en la Escuela de Comercio N° 5076, Institución dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6°, inc. b) de la Res. CS-420/99 -Régimen de Incompatibilidad- siempre que la dedicación horaria semanal total de todos sus cargos no supere las cincuenta (50) horas;

QUE la docente realiza tal petición, a los efectos de poder continuar con las tareas docentes que desempeña en la Escuela de Comercio N° 5076, Institución dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, toda vez que a la fecha la Prof. Camponovo Castellanos se encuentra designada en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la misma asignatura mediante Res. CS-258/26;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 303 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 04 de agosto de 2026)

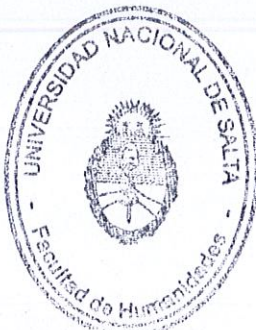
RESUELVE:

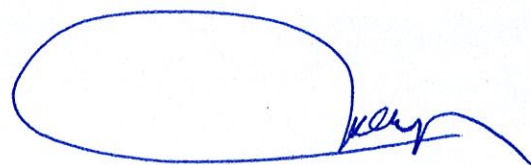
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Prof. Gilda Lorena Camponovo Castellanos, Legajo N° 6041, en el cargo regular de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura"; la continuidad del desempeño de las tareas en la Escuela de Comercio No.5076, Institución dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6°, inc. b) de la Resolución CS-420/99 -Régimen de Incompatibilidad- siempre que la dedicación horaria semanal total de todos sus cargos no supere las cincuenta (50) horas.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la excepción otorgada a la docente en el artículo anterior se encuentra contemplada en el Artículo 6° Inc. b) del Régimen de Incompatibilidad, aprobado por Resolución CS-420/99

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Letras, Dirección General de Personal, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.


Lic. MARYAN MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa